DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

[Art. 3 Res. 000 marzo de 2.019]

	N° 0001

		Fecha	19/05/2022
Cliente			
Nombre	BASPC No. 11		
NIT	800131053-4		
Dirección	KM 3 VIA JARAQUIEL BR11		
Ciudad	Monteria Cordoba		
Teléfono	7836761		

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN		VALOR
PRESTAR SUS SERVICIOS FORMA DIRECTA, AUTÓNOMA COMO ASESOR JURIDICO AL BATALLÓN DE INFANTERIA N.º 33 "BATALLA DE JUNIN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022.		$ 2.750.000,00
	Subtotal	$ 2.750.000,00
	TOTAL	$ 2.750.000,00

*PERSONA NATURAL DE QUIEN SE ADQUIEREN LOS SERVICIOS: CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ IDENTIFICADO CON C.C. **1117665145** DE MORELIA (CAQUETÁ)*

MONTERIA, CORDOBA 19-MAYO-2022

CUENTA DE COBRO Nº 004
BASPC Nº11 "CACIQUE TIRROME "
NIT 800131053-4
DEBE A

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ
CORREO ELECTRONICO	MANUELDIAZABOGA@GMAIL.COM

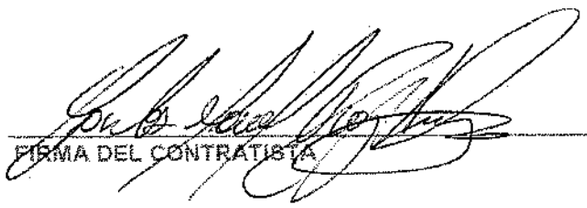
CONTRATO Nº	018-2022
RUT	1117885145-2
TELEFONO	3124775322

DOS MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.750.000)

CONCEPTO

ASESOR JURIDICO BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 33 "BATALLA DE JUNIN"

ANEXOS CUENTA DE COBRO
PLANILLA PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL
INFORME DE ACTIVIDADES



FIRMA DEL CONTRATISTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 33 "BATALLA DE JUNÍN"

UNIDAD APOYADA: BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 33 "BATALLA DE JUNÍN"

INFORME DE SUPERVICION N° 004-BASPC11-2022

CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ Identificación: CC 1.117.885.145 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: A.V Sierra Chiquita Km 3 Via Jaraquiel (Monteria) Teléfono de contacto: 3124775322 E-mail de contacto: manueldiazaboga@gmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: MY. VALENCIA MAYORGA JUAN CAMILO Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallòn de Infanteria N.° 33 Resolución 10-ENERO-2022
NUMERO DEL CONTRATO O FOCHA DE SUSCRICCION	No. Del contrato: 018-2022 Fecha de suscripción: 24 de Enero de 2022
POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De póliza: 25-44-101164757 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobaciòn: 28-01-2022 Aprobado por: TC. HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO
CRP	No. 1922 Fecha expedición 28-01-2022 Unidas/Subunidad ejecutora BATALLON DE ASPC N° 11 Dependencia 056-BATALLON DE ASPC 11 Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002-SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES. Recurso 10 CSF Valor $ 27´500.000
OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No-33 "JUNIN"- vigencia 2022. El presente objeto contractual se desarrollará de manera independiente, libre y espontánea sin que exista subordinación ni dependencia que genere algún vinculo jurídico laboral, utilizando sus propios medios y conocimientos, se compromete para con el BASPC 11.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Suscribir el Contrato 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII. 3. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII. 4. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- EJERCITO – BASPC11, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 5. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral

	(Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor. 7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por la BRIGADA 11 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con BASPC 11. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC11 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC 11. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del BASPC 11 y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 18. El objeto contractual se prestara en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente. 19. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 20. Mantener, su ética profesional y buena conducta acorde al objeto contractual y las normas que establece ejército para la convivencia y buenas prácticas en la institución. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD.HH, DIH, Derecho Administrativo,

	Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. 6. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 7. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. h. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
PERIODO DEL INFORME	01 de Mayo al 31 de Mayo de 2022
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION	➢ CDP ➢ CRP ➢ Factura ➢ Informe de Gestión ➢ Pago de Aportes a Seguridad Social
OBLIGACIÓN	Se sustanciaron y asesoraron todas las investigaciones disciplinarias, administrativas activas y las que están pendientes por publicación OAS. **20-04-2022** - Se procede a pasar revista a los procesos disciplinarios y administrativos que se encuentran en instrucción, cargos y audiencia. Donde además se procede anexar a los expedientes diligencias ya realizadas. **21-04-2022** - Se desplaza el equipo jurídico al B11 de la BR11 y el oficial abogado administrativo pasa revista a cada uno de los procesos disciplinarios y administrativos activos. **22-04-2022**

	- Se expone los procesos disciplinarios y administrativos ante el señor CR. PEÑA, comandante de la BR11, donde se deja una observación. **25-04-2022** - Se procede a pasar revista a cada uno de los procesos que se encuentran en instrucción, con el fin de coordinar con el Mayor VALENCIA, ejecutivo del BIJUN33, para que las secciones de la unidad táctica respondan dentro del término de ley los requerimientos de justicia. - Se procede actualizar el cuadro estadístico de peticiones y acciones de tutela que recibió el despacho jurídico del BIJUN33 en el mes de abril de 2022. - Se procede a elaborar cuadro informativo para que comparezca personal militar orgánico del BIJUN33 y realice las diligencias disciplinarias y administrativas pendientes por practicar. - Se procede a dar respuesta a la petición que se tuteló mediante proceso 23001310300220220006700. - Se remite por competencia al dispensario médico BR11, incidente de desacato de fallo de tutela. **26-04-2022** - Se realiza los formatos y guías para que los funcionarios competentes se preparen e instalen con las formalidades del caso las audiencias disciplinarias. **27-04-2022** - Se empieza a proyectar el auto de cargos y citación audiencia dentro de la investigación disciplinaria 042-2019. **28-04-2022** - Se apoya al funcionario de instrucción para notificar en debida forma a los sujetos procesales de la indagación disciplinaria 082-2022. - Se asesora al funcionario de instrucción para que tome la diligencia de versión libre de los investigados dentro de la indagación disciplinaria 082-2022. - Se apoya al funcionario de instrucción para notificar en debida forma a los sujetos procesales de la investigación administrativa 015-2022. - Se asesora al funcionario de instrucción para que tome la diligencia de exposición de descargos de los investigados dentro de la investigación administrativa 015-2022. **02-05-2022** - Se continúa proyección auto de cargos y citación audiencia dentro de la indagación disciplinaria 042-2019. **03-05-2022** - Se concluye la proyección del auto de cargos y citación audiencia dentro de la indagación disciplinaria 042-2019. - Proyección oficio citación notificación personal, dentro de la indagación disciplinaria 045-2022 que adelanta la BR11, con funcionario de instrucción el TC. HOLMAN VARGAS. **04-05-2022** - Proyección oficios notificación por correo electrónico auto de cargos dentro de la investigación disciplinaria 042-2019. - Constancia ejecutoria dentro de la indagación disciplinaria 069-2020. **10-05-2022** - Auto terminación de proceso dentro de la investigación disciplinaria 072-2021. - Oficio comunicación pago voluntario del declarado administrativamente responsable dentro del proceso 002-2017. **11-05-2022** - Auto aclaratorio dentro de la investigación administrativa 001-2014.

<table>
<tr><td></td><td>
- Respuestas derecho de petición de la estación de policía de La Unión, Arbolete y San Benito.

- Respuesta derecho de petición de la secretaria de gobierno de Chimá.

- Respuesta derecho de petición y remisión por competencia a la Procuraduría, presentado por el señor JUAN GUSTAVO GUERRERO.

12-05-2022

- Sustanciación de procesos, peticiones y requerimientos de justicia que son de competencia de la Unidad Militar. Se dio respuesta a un incidente de desacato.

13-05-2022

- Se procede a proyectar oficios y autos para dar impulso procesal a las indagaciones disciplinarias que se encuentran en instrucción.

16-05-2022

- Se procede a proyectar autos aclaratorios dentro de los informativos administrativos 001-2014 y 002-2017.

17-05-2022

- Se procede a proyectar auto aclaratorio dentro del informativo administrativo 008-2019.

- Se proyecta documentos para dar impulso procesal dentro de las indagaciones activas que se encuentran en instrucción. (radicados 078, 079, 080, 081, 082, 083 y 084).

- Se proyecta oficio remitiendo por competencia correspondiente a proceso de tutela a la DISAN.

- Se recibe revista por parte del inspector delegado de jurídica de la BR11.
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $27.500.000

Valor autorizado a pagar: $2´750.000</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Pago</td></tr>
<tr><td>PENSION
SALUD
ARL</td><td>COLPENSIONES
NUEVA EPS
POSITIVA</td><td>$176.000
$137.000
$5.800</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$319.300</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
Diligenciado el formato anexo "G. Datos Generales"</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES</td><td>1. Se recomienda tener buna disponibilidad y actitud para actividades inherentes del cargo en atención a que el prestador de servicio no asistió a una revista ordenada por CEDE 4 de las investigaciones administrativas para publicación de OAS que tenían novedades del Batallón Junín demostrando un incumplimiento a laclausula N°18 del presente contrato "18. El objeto contractual se prestara en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En</td></tr>
</table>

	este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente"
CONCLUSIONES	El Servicio para el cual fue contratado se ha recibido a satisfacción hasta el mes de Mayo de 2022.

Para constancia se firma en **MONTERIA - CORDOBA** EL **19 DE MAYO DE 2022**

FIRMAS

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERÍA N.º 33 "BATALLA DE JUNÍN"

Mayor **VALENCIA MAYORGA JUAN CAMILO**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería N.º 33 "Batalla de Junín"
SUPERVISOR DEL CONTRATO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 33 "BATALLA DE JUNÍN"

UNIDAD APOYADA: BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 33 "BATALLA DE JUNÍN"

INFORME DE GESTION N° 004-2022

CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ Identificación: CC 1.117.885.145 Nacionalidad: Colombia Dirección – ciudad de residencia: A.V Sierra Chiquita Km 3 Via Jaraquiel (Montería) Teléfono de contacto: 3124775322 E-mail de contacto: manueldiazaboga@gmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: MY. VALENCIA MAYORGA JUAN CAMILO Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería N.° 33 Resolución: 10-ENERO-2022
NUMERO DEL CONTRATO O FOCHA DE SUSCRICCION	No. Del contrato: 018-2022 Fecha de suscripción: 24 de Enero de 2022
OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No-33 "JUNIN"- vigencia 2022. El presente objeto contractual se desarrollara de manera independiente, libre y espontánea sin que exista subordinación ni dependencia que genere algún vinculo jurídico laboral, utilizando sus propios medios y conocimientos, se compromete para con el BASPC 11.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Suscribir el Contrato 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII. 3. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII. 4. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- EJERCITO – BASPC11, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 5. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor. 7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera

Km 3 Vía Jaraquiel – Sierra Chiquita
Cantón Militar Junín
Juridicajunin2014@hotmail.com

	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por la BRIGADA 11 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con BASPC 11. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC11 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC 11. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del BASPC 11 y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 18. El objeto contractual se prestara en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente. 19. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 20. Mantener, su ética profesional y buena conducta acorde al objeto contractual y las normas que establece ejército para la convivencia y buenas prácticas en la institución. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD.HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. 6. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 7. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas

	inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. h. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION	CDP -CRP 1022 - 1922 Factura 004 Informe del Supervisor 004-2022 Pago de Aportes a Seguridad Social ABRIL – Planilla 4444485680.

Km 3 Vía Jaraquiel – Sierra Chiquita
Cantón Militar Junín
Juridicajunin2014@hotmail.com

Para constancia se firma en **MONTERIA - CORDOBA** EL **19 DE MAYO DE 2022**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERÍA N.º 33 "BATALLA DE JUNÍN"

Mayor **VALENCIA MAYORGA JUAN CAMILO**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería N.º 33 "Batalla de Junín"
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Abogado **CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ**
CONTRATISTA

Km 3 Vía Jaraquiel – Sierra Chiquita
Cantón Militar Junín
Juridicaiunin2014@hotmail.com

NILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

1117885145 DIAZ NUNEZ DIAZ NUÑEZ CAQUETA 4444444 INDEPENDIENTE E Horas y fracciones de la ect NO	**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA** NÚMERO PLANILLA: 4444495680 TIPO DE PLANILLA: INDEPENDIENTES PERIODO COTIZACIÓN OTROS MES abril AÑO 2022 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES abril AÑO 2022 DÍAS DE MORA: 0 FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2022/05/02 NÚMERO AUTOLIQUIDACIÓN: 000670457

TOTAL APORTES A PENSIÓN

COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000	$ 0	$ 176.000
							$ 176.000	$ 0	$ 176.000

TOTAL APORTES A SALUD

AD POR EDAD	LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
$ 0		$ 0		$ 0	$ 137.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.500	$ 0	$ 0	$ 137.500
									$ 137.500	$ 0	$ 0	$ 137.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ÚM AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
		$ 0		$ 0		$ 5.800	$ 5.800	$ 0	$ 0	$ 5.800
							$ 5.800	$ 0	$ 0	$ 5.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

	SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES					
	PENSIÓN						SALUD					ARP				CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
	FSP		APORTES VOLUNTARIOS																					
ACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	AFILIADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	7/anual	$ 176.000	EPS037-NUEVA EPS	$ 1.100.000	$ 137.500	$ 0	$ 137.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 1.100.000	I (1.740%)	$ 5.800	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	**$ 319.300**

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5002883638-2022
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 11	800131053-4	EB11		24.05.2022	Monteria (Córdoba)

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
DIAZ NUÑEZ CARLOS MANUEL	1117885145		4500404190	

TRAZABILIDAD: CONTRATO 18 / PAGO MES MAYO / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				HONORARIOS ASES JURIDICA BIJ		1,00	UN	2.750.000,00	2.750.000,00

TOTALES 2.750.000,00

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

4607

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwsanchez	Wilson Sebastian Sanchez Paez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-056	BATALLON DE A.S.P.C. No. 11
Fecha y Hora Sistema:	2022-05-24-5:53 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	46022	Fecha Registro:	2022-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-03-056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	1922	
Valor Inicial:	2.750.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00				Valor Actual:	2.750.000,00	Saldo x Ordenar:	0,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00				Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	
Valor Deducciones:	5.500,00	Valor Neto:	2.744.500,00				Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	1022	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00				Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	261077	

TERCERO

Identificacion:	1117885145	Razon Social:	CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	24091000639	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	47322	Tipo:	Honorarios Personas NO Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE					
Numero:	004	Tipo:	OTRO DOCUMENTO DE COBRO	Fecha:	2022-05-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	0.00

Objeto:	CANC HONORARIOS DE ASESORIA JURIDICA EN EL BIJUN, MES JUNIO/2022 Y SEGUN CONTRATO No. 018/2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-26	OrdenadaPago	2.750.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	2.750.000,00	0,200 %	5.500,00	0,00

PD06. AMPARO SANCHEZ AVILEZ
Contador BASPC11

TC. OSCAR LEONARDO HERRERA ALVAREZ
Ordenador del Gasto BASPC11

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHodospina	OMAR DE JESUS OSPINA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-056	BATALLON DE A.S.P.C. No. 11
Fecha y Hora Sistema:	2022-05-26-10:50 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	139695222	**Fecha Registro:**	2022-05-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	46022	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2022-05-26	**Código de Referencia:**		8450004180013969522 2	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	2.750.000,00	**Valor Deducciones:**		5.500,00	**Valor Neto:**	2.744.500,00	**Saldo x Pagar:**	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.750.000,00**	Valor Deducciones	5.500,00	Valor Neto	**2.744.500,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1117885145	**Razón Social:**	CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24091000639	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	26022	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:** 2022-05-24

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES												
	Nación	10	CSF	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	0,200 %	5.500,00	5.500,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
056 - BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-26	2.750.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SV. OSPINA OMAR DE JESUS
Tesorero BASPC11